



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 34 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS VILLA LAS AMÉRICAS", DE LA COMUNA DE SAN CARLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 267 / 122 -

CONCEPCIÓN, 03 MAR. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 4019 (V. y U.) de 10.06.2013, que modifica Resolución Exenta N° 1540 (V. y U.) de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Abril, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Carta N° 01/16 de fecha 29.01.2016, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, con fecha 29.01.2016, de la Entidad Patrocinante "Egis Los Robles Ltda", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 34 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Villa Las Américas" de la comuna de San Carlos.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 34 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Villa Las Américas", de la comuna de San Carlos.
- 4) El Oficio Ordinario N° 369 de fecha 18.02.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 19.02.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de fecha 05.02.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 59% y el Memorándum N° 0295 de 10.02.2016 de la Unidad Técnica de esa Delegación a la de Operaciones Habitacionales que informa el mismo avance.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 369 de fecha 18.02.2016, ingresado en la SEREMI con fecha 19.02.2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 34 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Villa Las Américas", de la comuna de San Carlos, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 59% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 03.03.2016, se confirma que las obras se encuentran con un 59% de avance, adjuntando copia de 20 Cartas de Aceptación de Obras Finalizadas, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 34 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Villa Las Américas", de la comuna de San Carlos, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	ACUÑA	PALMA	RAMONA MELANIA		HM3 N° SE1-2013-234677
2	ACUÑA	VEGA	MARÍA EUGENIA		HM3 N° SE1-2013-234670
3	AGUAYO	RIQUELME	MINELVA DE LA ROSA		HM3 N° SE1-2013-234659
4	ASTUDILLO	ESPINOZA	MANUEL ALBINO		HM3 N° SE1-2013-234661
5	BASUALTO	MALDONADO	PATRICIA PILAR		HM3 N° SE1-2013-234684
6	BRIONES	SEPÚLVEDA	ROSA LILA		HM3 N° SE1-2013-234686
7	BUSTAMANTE	VALLEJOS	MANUEL ANTONIO		HM3 N° SE1-2013-234682
8	CARO	ALARCON	PATRICIO ISIDRO		HM3 N° SE1-2013-234680
9	CARRASCO	MERINO	DORIS MARCELA		HM3 N° SE1-2013-234667
10	CONTRERAS	CUEVAS	PABLO ISRAEL		HM3 N° SE1-2013-234672

11	CONTRERAS	ZUÑIGA	ELIZABETH DE LA ROSA	HM3 N° SE1-2013-234679
12	CONTRERAS	GATICA	GRECIA DEL CARMEN	HM3 N° SE1-2013-234660
13	CRISÓSTO	RIQUELME	MARÍA TERESA	HM3 N° SE1-2013-234685
14	CRISÓSTO	RIQUELME	SERGIO HERNAN	HM3 N° SE1-2013-234668
15	ESPINOZA	SOTO	RICARDO ENRIQUE	HM3 N° SE1-2013-234662
16	FERNÁNDEZ	LABRA	MARÍA CECILIA	HM3 N° SE1-2013-234675
17	FUENTES	HENRÍQUEZ	ROBERTO ANTONIO	HM3 N° SE1-2013-234669
18	HERNÁNDEZ	PARADA	JUANITA ISABEL	HM3 N° SE1-2013-234689
19	LANDAETA	BUSTOS	ESTELA DEL CARMEN	HM3 N° SE1-2013-234658
20	MANZO	SEPÚLVEDA	CÉSAR AUGUSTO	HM3 N° SE1-2013-234674
21	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	REGINA EDITH	HM3 N° SE1-2013-234688
22	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	SYLVIA NOLVIA	HM3 N° SE1-2013-234666
23	MÉNDEZ	MÉNDEZ	BERTA CECILIA	HM3 N° SE1-2013-234691
24	MOLINA	LIZAMA	IRIS DEL CARMEN	HM3 N° SE1-2013-234671
25	MUÑOZ	AYALA	NATIVIDAD DEL CARMEN	HM3 N° SE1-2013-234678
26	NORAMBUENA	LAGOS	FLOR LASTENIA	HM3 N° SE1-2013-234673
27	OLGUÍN	MUÑOZ	JORGE CLAUDIO	HM3 N° SE1-2013-234663
28	POLETE	LÓPEZ	DANILO	HM3 N° SE1-2013-234664
29	RODRIGUEZ	CONEJEROS	UBERLINDA DEL CARMEN	HM3 N° SE1-2013-234687
30	ROMERO	QUEZADA	MARLEN DE JESÚS	HM3 N° SE1-2013-234683
31	SAN JUAN	VIVANCO	ADELA DEL CARMEN	HM3 N° SE1-2013-234676
32	URRUTIA	NAVARRETE	MAGDALENA DE LA CRUZ	HM3 N° SE1-2013-234690
33	VILLA	MOLINA	LUÍS SINFORIANO	HM3 N° SE1-2013-234681
34	SEPÚLVEDA	RODRÍGUEZ	SANTIAGO JONATAN	HM3 N° SE1-2013-234665

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



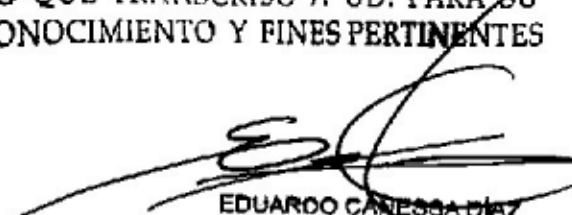
LUIS OYARZÚN ALVARADO  
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AKA

**Distribución:**

- Egis. Los Robles Ltda.  
Calle Federico Errazuriz N° 2202, Of. 1 – Comuna de Bulnes
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

  
EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO